

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 410-2023-AL-MPC

Cañete, 06 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe 0413-2023-OGPPTI de fecha 06 de diciembre del 2023 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, sobre la aprobación de la Modificación presupuestaria en el nivel Institucional; por la incorporación de Transferencia de Partidas a favor de los gobiernos regionales y locales para el año fiscal 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo 0275-2023-EF se autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de los Municipality Provincial de Cañete por la suma de S/ 2,273.00 (DOS MIL DOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES);

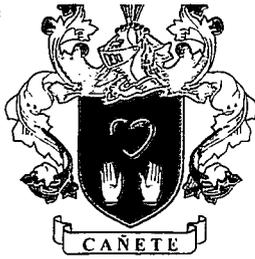
Que, mediante la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se reactiva, por última vez, la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, para el Año Fiscal 2023, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94; para tal efecto, se dispone hasta la suma de S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES) en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; los que se incorporan en los pliegos respectivos, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo. Asimismo, la citada Disposición Complementaria Final comprende la evaluación y cuantificación a los trabajadores contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de las instituciones a que se refiere el Decreto Supremo 004-2010-MIMDES; y autoriza a que en los casos que no se haya efectivamente devuelto los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, pese haber estado en los listados de beneficiarios señalados en los Informes Finales de las Comisiones Especiales, durante los años 2016 al 2022 y se haya transferido los recursos mediante los Decretos Supremos N° 313-2016-EF, N° 266-2017-EF, N° 304-2018-EF, N° 333-2019-EF, N° 406-2020-EF, N° 154-2021-EF, y N° 277-2022-EF, siempre que dichos recursos se hubieran revertido al Tesoro Público; se proceda a hacer efectiva la devolución al beneficiario o sus sobrevivientes, con cargo a los recursos asignados en el año fiscal 2023;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0001-2023- EF/53.01 se aprueban las "Normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94", en el marco de lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638;

Que, a través del Memorando N° 0313- 2023-EF/53.05, que adjunta el Informe N° 0421-2023-EF/53.05 de la Dirección de Gestión de Pensiones de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, se señala que la Comisión Especial reactivada por la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, ha cumplido con remitir su Informe Final dentro del plazo de ciento veinte (120) días hábiles, el cual además, contiene la información mínima requerida en la Resolución Directoral N° 0001-2023- EF/53.01, que aprueba las "Normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94"; por lo que resulta válido emitir el decreto supremo que aprueba la transferencia de los recursos;

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 410-2023-AL-MPC

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas; Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 2,273.00 (DOS MIL, DOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) a favor de la Municipalidad Provincial de Cañete, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, en el artículo 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Informe N° 0413-2023-RELR-OGPPYTI/MPC de fecha 06 de diciembre del 2023, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, sugiere aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, departamento de Lima, para el año fiscal 2023, por el monto que asciende a S/ 2,273.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) por la incorporación de transferencia de partidas, distribuidos de acuerdo al anexo 1 y 2 que forma parte del informe;

Que, mediante Informe Legal N° 799-2023-OGAJ-MPC de fecha 06 de diciembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de todo lo actuado, opina: Que, es viable aprobar la desagregación de los recursos autorizados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete, departamento de Lima, para el año fiscal 2023, por el monto que asciende a S/2,273.00 (dos mil doscientos setenta y tres con 00/100 soles, por la incorporación de transferencia de partidas distribuidos de acuerdo al anexo 1 y 2 que forma parte del anotado informe;

Que, mediante Memorandum N° 2493-2023/GM-MPC de fecha 06 de diciembre del 2023, la Gerencia municipal, remite todo lo actuado a la Gerencia de Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la desagregación de los recursos autorizados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete – Departamento de Lima para el Año fiscal 2023 por el monto que asciende a S/ 2,273.00 (DOS MIL, DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) por la incorporación de transferencia de partidas, distribuidos de acuerdo al anexo 1 y 2 que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información la elaboración de las notas de modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadcañete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 410-2023-AL-MPC

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la debida notificación a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Oficina General de Administración y Finanzas, y, demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cañete para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, funciones y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municipalidadcañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

ANEXO 1

INGRESOS

RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009 :	MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
UNID EJECUTORA	001 :	SIN PRODUCTO
CATEGORIA PPTAL	9002 :	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	5000415 :	ADMINISTRACION DEL PROCESO PRESUPUESTARIO DEL SECTOR PUBLICO
FTE FTO.	1 :	RECURSOS ORDINARIOS

2.0 RESERVA DE CONTINGENCIA

SUB TOTAL

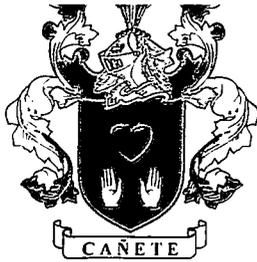
2,273.00

2,273.00

TOTAL, INGRESOS

2,273.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ANEXO 2

GASTOS

RUBRO 00: RECURSOS ORDINARIOS

PROGRAMA	9001	:	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	3999999	:	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000003	:	GESTION ADMINISTRATIVA
FUNCION	03	:	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV FUNC	006	:	GESTION
GRUPO FUNC	0008	:	ASESORAMIENTO Y APOYO
META	0040	:	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

2.1.1.9.3.99 OTRAS OCASIONALES

2,273.00

TOTAL, GASTO

2,273.00

